

NIEGA PETICION

MG

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO 2019-195 NIEGA ENTREGA DE TITULOS

MENOR CUANTIA

Bucaramanga, 20 de septiembre de dos mil veintiuno.

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinte de septiembre de dos mil veintiuno.

Los señores JOVINO GIL BARRERA Y GLORIA SUSANA RODRIGUEZ MENDOZA demandantes en el ejecutivo contra JOSE RICARDO RODRIGUEZ MENDOZA en el anexo visible al No. 020 solicitan la entrega de los dineros consignados en el juzgado y por cuenta del proceso y en su condición de demandantes.

Con fundamento en el art, 447 del C.G.P. se niega la entrega de los dineros consignados en depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia y por cuenta de éste proceso en cuantía de: tres títulos judiciales por valor de \$20.000.000.00, \$107.804.00 y \$200.000.00, por cuanto a la entrega de dineros se procede una vez en firme el auto que apruebe la liquidación del crédito y costas se entregarán los dineros hasta la concurrencia del crédito.

De otra parte se observa que en el mandamiento de pago proferido el 13 de abril de 2021 contra el señor JOSE RICARDO RODRIGUEZ MENDOZA, se dispuso la notificación al demandado por estados, una vez en firme el presente auto ingrese el expediente al despacho para darle el impulso de ley.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

854eff618d1b62aa4a2cad1bef84e08138995a76528b7c8abff92bcfc656392c

Documento generado en 20/09/2021 07:29:26 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**